

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 29 DE NOVIEMBRE DE 1829.

SAN SATURNINO, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia d'e S. Lorenzo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 7 h. y 3', y se oculta á las 4 h. y 57'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

<i>Epocas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	29, 8, 40	64 4.	S.	Nublado.
A las 12 del día....	29, 8, 40	65 2.	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29, 8, 40	65 0.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahia.

1.a Altamar á las 3 h. 51' mad. 2.a Altamar á las 4 h. 9' tard.
1.a Bajamar á las 10 h. 0' mañ. 2.a Bajamar á las 10 h. 19' noh.

Cancion marcial de la division de vanguardia del ejercito Real en Nueva España.

C O R O.

A las armas corramos valientes,
Pez y gloria del suelo español;
Y otra vez las atónitas gentes
Nos proclamen por hijos del Sol.
Con gloria la muerte Constancia, soldados,
Al bueno engrandece; La patria nos pide;
Degrada, envilece Constancia decide
Sin honra vivir. La suerte en la lid,
Al campo españoles; Ejemplo esta tierra
La espada vibremos, Nos dà en abundancia
Sobre ella juremos De heroica constancia
Triunfar ó morir. De tanto adalid.
A las armas &c. A las armas &c.

Vencido, confuso y confundido
 El pérfido bando,
 Perdon implorando
 Que caiga á los pies.
 Y al vernos conozcan
 Los pueblos sugetos
 Que somos los nietos
 Del grande Cortés.

A las armas &c.

Sin ira venimos,
 La oliva traemos,
 Ministros seremos
 De paz y amistad.
 No ansiando furiosos
 Venganzas crueles,
 Mas subditos fieles
 De un Rey de bondad.

A las armas &c.

Guerreros ilustres,
 Si alguno resiste,
 Que ejerza en el triste
 Su imperio la Ley.
 Los otros empero,
 Que firmes nos sigan,
 La mano bendigan
 Del inclito Rey.

A las armas &c.

Vendrá de las glorias
 El próspero dia;
 La noble porfia
 Su término habrá.
 Y entónces en premio
 Del triunfo segundo,
 España y el mundo,
 Laurel nos dará.

A las armas &c.

PUERTO FRANCO,

La Junta Directiva con presencia de lo espuesto por los encargados de la oficina de ventas públicas al martillo, y con el deseo de que este establecimiento proporcione al vecindario y comercio todas las ventajas posibles, resarciendo al propio tiempo el celo y trabajo que se emplea en procurar el mejor servicio del público, ha acordado que los artículos que se vendan en aquella oficina satisfagan $2\frac{1}{2}$ p.º sobre el valor del remate, y que los que recaigan en los mismos dueños devenguen $\frac{1}{2}$ p.º sobre el ultimo valor que les den en la subasta estos postores. — Y por acuerdo de la Junta se hace notorio al comercio para su gobierno y demas fines que le convengan. Cadiz 28 de Noviembre de 1829. — Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

FUERZAS NAVALES DE FRANCIA.

En 1.º de Enero de este año las fuerzas navales de Francia consistian en 279 buques de guerra de todos portes, á saber, 33 navios, 41 fragatas, 6 corbetas, 25 bergantines de 16 á 20 cañones, 8 corbetas-paquetes, 15 bergantines-goletas de 16 cañones y 151 embarcaciones de menor fuerza, entre las cuales se cuentan 9 barcos de vapor. El numero de buques de toda especie que se están construyendo actualmente en los astilleros llega á 80. Las fuerzas que han de hacer el servicio en el año de 1830, suponiendo que haya cesado toda necesidad de armamento extraordinario, compondrá un total de 128 buques, entre los

cuales habrá un navio de línea, 14 fragatas y 79 embarcaciones de menor fuerza, con 27 transportes y 7 barcos de vapor.

Los documentos de donde se han sacado estas noticias contienen prevenciones relativas al género de servicio que se ha de desempeñar dichas fuerzas en sus diferentes destinos, con un estado comparativo del sueldo que disfrutan en la mar los oficiales de marina de diferentes potencias, sin comprender las gratificaciones de mesa que tienen cuando están embarcados. De este estado resulta que el sueldo de un Vice-Almirante en Inglaterra es de 108.000 rs. vn.; en Holanda de 97.000, y en Francia de 48.000. El de un capitán de navio en Inglaterra, es de 51.644 rvn.; en Holanda de 68.800, en Rusia de 43.680, en los Estados Unidos de 28.480, y en Francia de 24.000. En fin un capitán de fragata en Holanda goza del sueldo anual de 29.900 rvn., en Rusia de 18.960, en los Estados Unidos de 16.808, y en Francia de 16.800.

Circular del Consejo Real reiterando la observancia de lo mandado sobre pago de diezmos.

En Real orden que con fecha 10 de Setiembre último ha comunicado al consejo el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia por medio del Ilmo. Sr. Decano de él, se hace espresion del abandono é inmoralidad con que los labradores se niegan al pago de los diezmos, sin que las disposiciones adoptadas hasta ahora por el gobierno y las autoridades hayan producido los efectos que debian esperarse, y fueron su objeto; y para evitar los perjuicios que con este motivo se estan experimentando con mas frecuencia en la recaudacion de los pertenecientes á las encomiendas que se administran por cuenta de S. M., solicitó la direccion de estas se circulara nuevamente á las justicias ordinarias y párrocos del reino lo mandado en la de 8 de Noviembre de 1817, á cuya solicitud se ha dignado acceder el Rey N. S.

Publicada en el Consejo la indicada Real orden, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que á este fin se comuniquen la correspondiente á la sala de alcaldes de la Real casa y corte, chancillerias y audiencias Reales, corregidores, gobernadores y alcaldes mayores del reino; y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas prelados con jurisdiccion *veré nullius*, recargando bajo la mas estrecha responsabilidad de las autoridades la puntual observancia, no solo de la citada circular de 8 de Noviembre de 1817, sino tambien de la de 14 de Diciembre de 1826, en las que se previene el religioso pago de los diezmos tan recomendado por las leyes &c.
Madrid 5 de Octubre de 1829,

Real orden sobre abono de sueldo á los gefes y oficiales militares empleados en comisiones del Real servicio.

Por varios expedientes reunidos en este ministerio de mi cargo ha observado S. M. los abusos introducidos con ocasion del cumplimiento de la Real orden de 16 de Marzo último, faltando á lo en ella terminantemente mandado: que la primera circunstancia prevenida en dicha soberana resolución, respecto de los gefes y oficiales comisionados antes de 1.º de Julio, era la de estar mandada ó autorizada por Real orden la comision, y no haber cesado en ella; y faltando por consiguiente este requisito, no son de abono los sueldos de los cuadros de reemplazo en residencia fija; que la misma circular de 16 de Marzo prescribe expresamente para los que fueren nombrados posteriormente, es la de necesitar Real aprobacion, sin la cual no adquiere el caracter necesario de gefes y oficiales comisionados con goce de sueldo de los cuadros de reemplazo; y faltando esta aprobacion Real, las oficinas no han debido abonar tales sueldos, y si lo han hecho, hicieron un abono indebido: que la misma circular manda no abonar mas sueldos de gefes, segun sus respectivas clases, que el señalado para los cuadros de infantería en el Real decreto de 3 de Junio, pues los cuadros de caballería se hallan ya establecidos; y ordena tambien proporcionar la graduacion á las comisiones, no empleando gefes y capitanes, donde pudieran llenar el objeto las clases inferiores, que por sus módicos sueldos experimentan mas estrecheces con las reducciones; y que circunstancias de tan prudente precision se observa fueron desatendidas en la práctica, ya considerando como tales comisionados con sueldos de reemplazo los ocupados en atenciones fijas y permanentes que tienen artículos especialmente clasificados en el presupuesto de gastos ú órdenes que rigen en la materia, y ya y principalmente aumentando sin medida su número, y aun tambien en la clase de gefes, que por consecuencia de todo, y á fin de asegurar el literal cumplimiento de lo mandado en la circular de 16 de Marzo, los capitanes generales, con sujecion á lo en ella prescrito, remitan inmediatamente á este ministerio de mi cargo relaciones nominales de todos los comisionados con anterioridad al 1.º de Julio, y nombrados con posterioridad que juzguen necesarios, y propongan como acreedores al sueldo de los cuadros de reemplazo, mientras no se formen los de infantería, expresivas del empleo efectivo, comision que desempeñan, fecha de la Real orden que mandó ó autorizó la comision, ó que espresó la aprobacion de S. M. en favor de la comision y del comisionado. De Real orden &c.
Madrid 21 de Octubre de 1829. = Zambrano.

Otra sobre el modo como se han de declarar las pensiones del Monte pio militar.

Al director de la junta de gobierno del Monte pio militar digo con esta fecha lo siguiente:

He dado cuenta al Rey N. S. de la acordada de esa junta de gobierno, en que con motivo de la solicitud de Doña Josefa Gonzalez de Vera, viuda del coronel retirado D. Gerónimo Knapp, exento que fué de guardias de la Real Persona, pidiendo la viudedad que la corresponde, proponia lo que creia conveniente en el particular, y S. M., conformándose con lo manifestado por la junta, así como tambien con el parecer del consejo supremo de la Guerra en pleno, cuyo dictamen quiso oír en el particular, ha venido en resolver, que las pensiones del Monte pio militar se declaren con arreglo á los sueldos que los oficiales retirados con sujecion al reglamento de retiros de 1.º de Enero de 1810, gozaban antes de la publicacion del de 3 de Junio de 1828, descontándose las lo que hubieren dejado de contribuir aquellos por la diferencia de su primitivo sueldo al segundo, desde 1.º de Julio de 1828 hasta el dia de su fallecimiento; debiéndose entender esta resolucion solamente con los retirados que lo eran antes del nuevo arreglo, y han minorado de sueldo, mas no con los que se retiren ó hayan retirado con posterioridad al nuevo arreglo citado. De Real orden &c. Madrid 19 de Octubre de 1829. = Zambrano.

Cargamento del místico ingles Sacra Familia, cap. José Sacaluga, procedente de Gibraltar, consignado á D. Feliz Francia.

814 cueros al pelo, á D. Manuel Docavo y Casal; 368 sacos cacao Caracas, á D. David Inglu; 5 fardos lavales, anascotes, cocos pintados y franelas, á D. Juan Barow; 9 cajas frutas, 3 arrobas abellañas, un fardo lienzos y uno dicho hilo, á D. J. S. Beleuda.

Idem del bergantin español S. Simon (a) el Mensagero de Cádiz, cap. D. Pablo José Wals, de Gibraltar, á los Sres. Gutierrez é hijos.

1.500 fanegas habas cochineras y 1.811 esterillas canela de China, á la Sra. Viuda de Mendaro; 1.812 diehas id. y un cajoncito dátiles, á los Sres. Gutierrez é hijos; un barril nitrato de potasa, á D. Leandro Ardevol: un cajon listoneria de seda, á D. Benito Dolarea.

CONSULADO.

Por disposicion del Real Tribunal del Consulado de Comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia, á las once de

la mañana del Martes 1.º del próximo Diciembre, junta de cargadores, aseguradores y demas interesados en el registro de la corbeta mercante *Veloz Mariana*, que procedente de Veracruz y la Habana à principios del año de 1823 fué detenida por un navío francés que la apresó y condujo à la Martinica. Siendo el objeto de la reunion darles conocimiento de lo que han de instruirles los comisionados segun han propuesto, se hace notorio para la debida concurrencia. Cádiz 28 de Noviembre de 1829.

El dia 2 de Diciembre del presente año se celebrarán exámenes publicos, en las casas Capiulares, de los alumnos de la preceptoría de humanidades y clases de primeras letras de Don José Maria Moliné y Vallejos, cuyo acto principiara à las 10½ de su mañana, presididos por el Exmo. Sr. Gobernador presidente, y Sres. de la Junta Inspectorá de escuelas de esta ciudad; lo que se hace notorio de orden del gobierno, invitando à las personas decentes que gusten presenciarnos, 2821, 28 de Noviembre de 1829.

El Miercoles 2 del mes de Diciembre del corriente año se rematarán publicamente en el tinglado de la casa Real Aduana lo siguiente: 137 libras laudano de Faro; cuatro collos plomo con 195 libras oja de plomo pasadas para cilindro; 6 rollos dichos con 556 libras id. id.; 28 vasos de cristal pequeños; 25 libras harina de papas; 18 latas de oja de lata con 126 libras aceite de almendras; 6 cajitas de China maqueadas de calidad comun con solo ayios simples de pintura; 6 barriles y una bota; 199 botijitas de barro; 336 espumaderas de hierro colado, y 320 cazos de id. id. = Y para que llegue à noticia de todos se hace presente, con prevencion de que la hora señalada para esta diligencia es desde las 11 à las 12 de la mañana del citado dia. Cádiz 28 de Noviembre de 1829. — Francisco Rodríguez y Farquet, escribano de S. M.

En virtud de providencia del Sr. Intendente, subdelegado principal de Rentas de la Provincia, se publican el 2.º y 3.º remate de los ramos que à continuacion se espesarán, correspondientes à la villa de Alcalá de los Gazules, subastados en 1.º por la cantidad de 48.000 rvn.; señalándose para aquellos actos la hora de las 10 de los dias 30 del mes actual y 10 de Diciembre proximo en el despacho de la Intendencia; con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la escribania mayor de mi cargo para instruccion de los licitadores = Carnes en todos sus extremos rvn. 15.954 18 mrs.; de presupuesto. Vino 26.467 19 id. id. Vinagre 7.100 25 id. id. Aceite 9.246

id. Jabon 335 10 id. id. Venta de geheros del reino 623 24 id.
 id. Granos y semillas 1.682 20 id. id. Yervas y agostaderos
 5.740 id. Venta en general 3.560 20 id. id. Id. de posesiones
 1.280 id. Jerez de la Frontera 20 de Noviembre de 1829.—
 Cayetano Araujo.

En virtud de providencia del Sr. Intendente, subdelegado principal de Rentas de la Provincia se publican el 2.º y 3.º remate de los ramos que á continuacion se expresarán, correspondientes á la villa de Chiclana, subastados en 1.º por la cantidad de 121.059 rs. 12 2/3 mvs., señalándose para aquellos actos la hora de las 10 de los dias 30 del mes actual y 10 de Diciembre proximo en el despacho de la Intendencia; con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la escribania mayor de mi cargo para instruccion de los licitadores.—
 Carnecerias rvn. 38.647 14 mrs. de presupuesto. Tocino salado 10.548 15 id. id. Vino y vinagre por mayor y menor 56.857 14 id. id. Aceite id. 36.642 12 id. id. Jabon 5.648 6 id. id. Granos y semillas 8.657 26 id. id. Venta de ganados 4.257 id. id. Viento 10.351 id. Concierto de tratros y oficios 9.978 16 id. id. Jerez de la Frontera 20 de Noviembre de 1829.—Cayetano Araujo.

En virtud de providencia del Sr. Intendente, Subdelegado principal de Rentas de la Provincia, se publican el 2.º y 3.º remate de los ramos que á continuacion se expresarán, correspondientes á esta capital, subastados en 1.º por la cantidad de 800.000 rvn., señalándose para aquellos actos la hora de las 10 de los dias 30 del mes actual y 10 de Diciembre proximo en el despacho de la Intendencia, con prevencion de que los respectivos expedientes que obran reunidos estarán de manifiesto en la escribania mayor de mi cargo para instruccion de los licitadores.—
 Recoba 6.000 rs. de presupuesto. Carbon 30.000 id. Jabon 17.000 id. Aceite por mayor y menor 140.000 id. Granos y semillas 24.000 id. Ganado patirredondo 10.000 id. Id. patihendido 54.000 id. Consumo de ganados de todas clases 24000 id. Alcabala de viento y esquilmo 63.000 id. Carnecerias y tocino salado 240.000 id. Generos y comestibles del Reyno 60000 id. Vino y vinagre al consumo 160.000 id. Jerez del a Frontera 20 de Noviembre de 1829.—Cayetano Araujo.

Avisos.
 Los suscritores al periódico filarmónico titulado la Lira de Apolo (año 4.º) pasarán á recoger el cuaderno núm. 22 (primero del 4.º trimestre, que contiene: cavatina Quando oh cuore, para canto

de piano, en la ópera seria los Arabes en las Galias, del maestro Paccini, canzonetta Si la smarrita agnella, en la ópera semiseria La Agnesse, del maestro Paer, con acompañamiento de harpa ó piano; primer coro de los conjurados en los Arabes, para piano solo; y el cuaderno núm. 18 (sexto del 2.º año) de la Rosiniana, con siete grandes walses. Continúa abierta la suscripción á razon de 60 rs. por cada trimestre en la Imprenta Gaditana, plazuela del Palillero.

Los suscritores al periódico filarmónico para guitarra titulado el Nuevo Anfon pasarán á recoger el cuaderno núm. 10 (1.º del 4.º trimestre), que contiene: Grande sonata de D. Fernando Sor. Continúa abierta la suscripción á razon de 20 rs. cada trimestre en la Imprenta Gaditana, plazuela del Palillero.

Se vende á voluntad de su dueño una casa en esta ciudad, sita en la calle del Campo Santo, esquina á la de Santa Rosalia, núm. 29. Se admitirá en pago frutos ó géneros que ofrezcan pronta salida, y para tratar de ajuste se acudirá á la plazuela de la Cruz de la Verdad, esquina á la calle de Hercules, casa que fué café del Petit Versailles.

TEATRO DE SAN FERNANDO.—El esposito ilustre ó sea el mozo de café (comedia en cinco actos).—Baile.—Herir por los mismos filos (sainete).—A las 4½.

Mañana á beneficio de la Sra. Rita Carbajo, primera actriz de caracter jocoso, se ejecutará la funcion siguiente: la comedia en cinco actos, nueva en este teatro, titulada *La hija en venta al sensible americano*, ó sea la cambial de matrimonio; boleras á cuatro; la tonadilla de majia *La varita de virtudes*, y el sainete *La Dorotea*.

TEATRO PRINCIPAL.—*La Donna del Lago* (ópera seria, en dos actos, música del maestro Rossini).—A las 7.

El argumento de dicha ópera, en español é italiano, se halla de venta en el despacho de boletines á 4 ryo.

Mañana á beneficio de la Sra. Adelaida Varese Pedrotti, primera dama tiple, se ejecutará la ópera *El Otelo*: entre el primero y segundo acto la Sra. Lucrecia Fornacciari Sangiorgi cantará, con traje analogo, la romanza del acto segundo de la ópera *Tebaldo é Isolina*.

No siendo esta representacion una de las comprendidas en el abono, se previene á los Sres. abonados que se les conservarán sus localidades hasta las 2 de la tarde del espresado dia.

CON REAL PERMISO: En la imprenta Gaditana, plazuela del Palillero, número 111.